

Beloy



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro.

(221)

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
2524 31 JUL 2017
Hora : 4:06
No. de Folios :
Firma : J. Acuña

13.1 JUL 2017

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades otorgadas mediante, Acuerdo N.01 de 2007, demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que el señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 5 de julio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles correspondientes al periodo 2014-2015 a partir del 4 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones del señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 79.207.668, tiene pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2014-2015.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 12 de julio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato, el señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ**, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles correspondientes a los periodos 2013-2014 y 2014-2015 a partir del 8 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones el señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 79.294.157, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2013-2014, tres (3) días hábiles del periodo 2014-2015 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, disfrute y pago.

Que el señor **JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**, mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 14 de julio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles correspondientes al periodo 2015-2016 a partir del 8 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones del señor **JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 15.041.309, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2015-2016.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 12 de julio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato, el señor **JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL**, solicita el disfrute de veintidós (22) días

©

A

